



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO	700477528
HOJA	1 DE 23

Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4359661 TECSOURCING, S.A. DE C.V. NUEVO LEÓN No.276 PISO 7 06170 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC R.F.C. TEC1509105D1 TELFAX.:2851-2908 Teléfono(s) : 2851-2908	Entregar en: Av. San Rafael - Sta Cecilia C.P. 54120 Ciudad Tlalnepanitla. Estado de Mexico Atención a: Francisco Cuevas Veneros Jefe de Almacen GEIC	Facturar a: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No.164 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F. R.F.C. CFE-370814-Q10	Datos generales: Sociedad 6000 Subdirección Construcción Moneda MXP Pesos Mexicanos Gpo. Comp. HERMENEGILDO PÉREZ Cond. de Ent. DDP destino final Cond. pago Pago a 20 Días	
Oferta	Fecha	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: LIC. PÚB. INTERNACIONAL FUERA DE LOS TRATADOS (ANEXO DEL IIMRRA)	Procedimiento No. 500565235 Fecha

TOTAL **6,896,288.85** MXP
 IMPORTE CON LETRA **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MEXICANOS 88/100**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA COMISIÓN REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO ARVIZU LARA. EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA CIVIL, Y POR LA OTRA, TECSOURCING, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR DAVID TREJO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, FUERA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NO. 18164091-004-16 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA COMISIÓN declara que:

- I.1. Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.2. Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.4. Requiere: Herramienta de perforación.
- I.5. El Ing. Gustavo Arvizu Lara, en su carácter de Gerente de estudios de ingeniería civil, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de LA COMISIÓN mismas que a la fecha no lo han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 37.778 de fecha 22 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 105 de la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Conrado Zukerman Ponce.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONTRATO DE BIENES

CONTRATO 700477528
HOJA 2 DE 23



1.6. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, LA COMISIÓN, con fundamento en los artículos 26, fracción I y 28, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha 07-octubre-2016 se publicó en Compranet la Convocatoria No. 04 para licitar la adquisición de los bienes materia del presente Contrato, publicándose, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11-octubre-2016.

1.7. Mediante fallo emitido con fecha 07-Noviembre-2016 y notificado el 07-noviembre-2016 se adjudicó el presente Contrato a TECSOURCING, S.A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

1.8. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. SRM/073, de fecha 18 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Inversión Financiera y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. 2101/1066/071/B46117171 del área de Perforación de la G.E.I.C.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. 73108, de fecha 10 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109, de la ciudad de México, Lic. Luis Angoitia Becerra, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico 546235-1 de fecha 11/11/2015.

II.2. El C. David Trejo Rodríguez en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 73985, de fecha 11/03/2016, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109, de la ciudad de México, Lic. Luis Angoitia Becerra

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es TEC1509105D1 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en AVENIDA NUEVO LEÓN EXT. 276 INT. PISO 7, COL. HIPÓDROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio _____, de fecha _____.

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su empresa se ubica como Micro empresa.

Expuesto lo anterior, LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a LA COMISIÓN los bienes que a continuación se indican, de acuerdo con las características establecidas en el anexo 1 de la convocatoria y en la proposición técnica ofertada por el proveedor.

.....
.....

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	140	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00001 ANILLO DE TOPE NQ3	457.65	64,071.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00002	50	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00002 ANILLO DE TOPE PQ3	816.17	40,808.50	Orden B46117171	2101/1066/071
00003	8	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00003 ANILLO ESTABILIZADOR DE BRONCE HQ	643.34	5,146.72	Orden B46117171	2101/1066/071
00004	20	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00004 ANILLO ESTABILIZADOR DE BRONCE NQ	548.09	10,961.80	Orden B46117171	2101/1066/071
00005	13	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00005 ANILLO ESTABILIZADOR DE BRONCE PQ	739.09	9,608.17	Orden B46117171	2101/1066/071
00006	10	PZA	0000595694 BARRA BW DE 1.50 MTS Almacén 1000 Material Activo			Orden B46117171	2101/1066/071



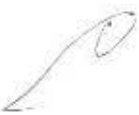


COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO HCJA	70047752o A DE 23
------------------	-----------------------------

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00007	20	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00006</p> <p>BARRAS BW DE 1.5 M</p> <p>0000585694 BARRA BW DE 1.50 MTS</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	3,250.66	32,506.60	Orden B46117171	2101/1066/071
00008	3	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00007</p> <p>BARRAS BW DE 3.05 M</p> <p>0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	5,617.90	112,358.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00009	4	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00008</p> <p>Ramil seccionador de 4" de diámetro y 1.20 m de longitud, para toma de muestra. Incluye cople adaptador 4NRQD-H A BW/H.</p> <p>0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	60,049.51	180,148.53	Orden B46117171	2101/1066/071
00010	2	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00009</p> <p>BARRIL COMPLETO DE 3.05 M NOS</p> <p>0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	80,286.76	321,147.04	Orden B46117171	2101/1066/071
00011	3	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00010</p> <p>Ramil seccionador de 2" de diámetro y 1.20 m de longitud para toma de muestra. Incluye cople adaptador 4NRQD-H A BW/H.</p> <p>0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	85,979.18	171,958.36	Orden B46117171	2101/1066/071


Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00012	3	PZA	BARRIL INTERIOR CON CARFZAL DE 3.05 M NOS 0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00012 BARRIL INTERIOR CON CARFZAL DE 3.05 M NOS	27,221.83	81,665.49	Orden B46117171	2101/1066/071
00013	5	PZA	0000406481 BOTADOR RECTO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565735 posición 00013 BOTADORES DE BRONCE NOS (CAMPANA, BRONCE Y PISTÓN)	33,186.67	99,560.01	Orden B46117171	2101/1066/071
00014	3	PZA	0000406481 BOTADOR RECTO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00014 BOTADORES DE BRONCE NOS (CAMPANA, BRONCE Y PISTÓN)	2,135.05	10,675.25	Orden B46117171	2101/1066/071
00015	8	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00015 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES HQ3 SERIE 44 LONG YEAR	3,291.71	9,875.13	Orden B46117171	2101/1066/071
00016	9	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00016 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES HQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR	18,170.00	145,360.00	Orden B46117171	2101/1066/071
				18,202.00	163,818.00		

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00017	7	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00017 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES NQ3 SERIE 4-6 LONG YEAR	14,200.00	99,400.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00018	8	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00018 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES NQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR	15,340.00	122,720.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00019	5	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00019 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES PQ3 SERIE 4-6 LONG YEAR	20,992.50	104,962.50	Orden B46117171	2101/1066/071
00020	5	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00020 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES PQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR	19,500.00	97,500.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00021	4	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00021 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES HQ3 SERIE 4-6 LONG YEAR	17,000.00	68,000.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00022	4	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo			Orden B46117171	2101/1066/071





COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00023	6	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00022</p> <p>BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES HQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR</p> <p>0000634169 BROCA 38</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	18,111.00	72,444.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00024	6	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00023</p> <p>BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES HQ1 SERIE 4-6 LONG YEAR</p> <p>0000634169 BROCA 38</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	15,100.00	90,600.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00025	2	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00024</p> <p>BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES HQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR</p> <p>0000634169 BROCA 38</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	15,100.00	90,600.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00026	4	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00025</p> <p>BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES PQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR</p> <p>0000459119 BROCA PARA MARTILLO DE 8"</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	19,870.00	39,740.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00027	4	PZA	<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00026</p> <p>BROCA P/ MARTILLO DE FONDO DE 2 1/2"</p> <p>0000459119 BROCA PARA MARTILLO DE 8"</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p>	12,440.76	49,763.04	Orden B46117171	2101/1066/071
			<p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00027</p> <p>BROCA P/ MARTILLO DE FONDO DE 4 1/2"</p>				





COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONTRATO DE BIENES

CONTRATO	70047752b
HOJA	8 DE 23



Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00028	4	PZA	0000802216 BROCA P/BARRIL DENISON CARA PLANA ICT <i>Almacén 1000 Material Activo</i> Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00028 BROCA P/BARRIL DENISON DE ICT DE 5 1/2"	22,927.18	91,708.72	Orden B46117171	2101/1066/071
00029	5	PZA	0000603817 BROCA COLA DE PESCADO P/AUGER SOLIDO <i>Almacén 1000 Material Activo</i> Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00029 BROCA TIPO COLA DE PESCADO DE 4 1/2" ICT	1,986.71	7,946.84	Orden B46117171	2101/1066/071
00030	14	PZA	0000459062 BROCA TRICONICA 6 1/2 DIENTE DE ACERO <i>Almacén 1000 Material Activo</i> Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00030 BROCA TRICÓNICA DIENTES DE ACERO 2 15/16"	2,733.71	13,668.55	Orden B46117171	2101/1066/071
00031	4	PZA	0000459062 BROCA TRICONICA 6 1/2 DIENTE DE ACERO <i>Almacén 1000 Material Activo</i> Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00031 BROCA TRICÓNICA DIENTES DE ACERO 4 1/2"	9,163.72	128,292.08	Orden B46117171	2101/1066/071
00032	7	PZA	0000459062 BROCA TRICONICA 6 1/2 DIENTE DE ACERO <i>Almacén 1000 Material Activo</i> Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00032 BROCA TRICÓNICA DIENTES DE ACERO 6 7/8"	12,019.72	48,078.88	Orden B46117171	2101/1066/071
00033	6	PZA	0000459062 BROCA TRICONICA 6 1/2 DIENTE DE ACERO	14,383.14	100,681.98	Orden B46117171	2101/1066/071

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00034	12	PZA	Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la salped 500565235 posición 00034 BROCA TRICÓNICA. DIENTES DE ACERO 6" 0000459261 BROCA ADEME DE 6" CARBURO TUNGSTENO Almacén 1000 Material Activo	23,536.19	141,217.14	Orden B46117171	2101/1066/071
00035	6	PZA	Esta posición es creada con referencia a la salped 500565235 posición 00034 BROCA TRICÓNICA. INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO 2 15/16" 0000459261 BROCA ADEME DE 6" CARBURO TUNGSTENO Almacén 1000 Material Activo	15,903.70	190,844.40	Orden B46117171	2101/1066/071
00036	6	PZA	Esta posición es creada con referencia a la salped 500565235 posición 00035 BROCA TRICÓNICA. INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO 4 1/2" 0000459261 BROCA ADEME DE 6" CARBURO TUNGSTENO Almacén 1000 Material Activo	18,973.05	113,838.30	Orden B46117171	2101/1066/071
00037	6	PZA	Esta posición es creada con referencia a la salped 500565235 posición 00036 BROCA TRICÓNICA. INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO 5 7/8" 0000459261 BROCA ADEME DE 6" CARBURO TUNGSTENO Almacén 1000 Material Activo	22,564.77	135,388.62	Orden B46117171	2101/1066/071
00038	5	PZA	Esta posición es creada con referencia a la salped 500565235 posición 00037 BROCA TRICÓNICA. INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO 6" 0000459063 CABEZA PARA TUBO SHELBY DE 4" Almacén 1000 Material Activo	25,552.03	153,312.18	Orden B46117171	2101/1066/071
			Esta posición es creada con referencia a la salped 500565235 posición 00038 CABEZA DE PISTON PARA TS 4"				





Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00039	4	PZA	0000459063 CABEZA PARA TUBO SHELBY DE 4" Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solted 500565235 posición 00039 CABEZALES PARA TUBO SHELBY	7,061.13	35,305.65	Orden B46117171	2101/1066/071
00040	98	PZA	0000459168 CORELIFTER HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solted 500565235 posición 00040 CORELIFTER HQ3	4,342.56	17,370.24	Orden B46117171	2101/1066/071
00041	2	PZA	0000089296 FLECHA # 2807 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solted 500565235 posición 00044 FLECHAS PARA BROQUERO EURODRILL	1,482.42	145,277.16	Orden B46117171	2101/1066/071
00042	3	JGO	0000802213 MORDAZA NQ COMPLETAS PICHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solted 500565235 posición 00045 JGO DE MORDAZAS PARA CHOCK HIDRAULICO LONG YEAR HQ, el juego se compone de 3 piezas.	55,021.12	110,042.24	Orden B46117171	2101/1066/071
00043	2	JGO	0000802213 MORDAZA NQ COMPLETAS PICHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solted 500565235 posición 00046 JGO DE MORDAZAS PARA CHOCK HIDRAULICO LONG YEAR HQ, el juego se compone de 3 piezas.	21,230.68	63,692.04	Orden B46117171	2101/1066/071

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00044	2	JGO	0000802213 MORDAZA NO COMPLETAS P/CHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500065235 posición 00047 JGO MORDAZAS PARA CHUCK HIDRÁULICO INGETROL PQ, el juego se compone de 4 piezas.	14,309.01	28,618.02	Orden B46117171	2101/1066/071
00045	2	JGO	0000802213 MORDAZA NO COMPLETAS P/CHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500065235 posición 00045 JGO MORDAZAS TRAMPA DE PIE INGETROL BW, el juego se compone de 2 piezas.	21,562.60	43,125.20	Orden B46117171	2101/1066/071
00046	2	JGO	0000802213 MORDAZA NO COMPLETAS P/CHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500065235 posición 00046 JGO MORDAZAS TRAMPA DE PIE INGETROL BW VARIANTE, el juego se compone de 2 piezas.	22,777.95	45,555.90	Orden B46117171	2101/1066/071
00047	3	PZA	0000638813 MEDIAS CAÑAS PARA BARRIL HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500065235 posición 00050 JUEGO DE MEDIAS CAÑAS HQ3 (2 CANALETAS), el juego se compone de 2 piezas.	22,755.83	45,511.66	Orden B46117171	2101/1066/071
00048	3	PZA	0000638813 MEDIAS CAÑAS PARA BARRIL HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500065235 posición 00051 JUEGO DE MEDIAS CAÑAS HQ3 (2 CANALETAS), Y el juego se compone de 2 piezas.	6,158.80	18,476.40	Orden B46117171	2101/1066/071
				4,942.81	14,828.43		





Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00049	10	PZA	0000460108 PENETROMETRO COMPLETO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00052 PENETROMETROS COMPLETOS STANDARD	4,987.39	49,873.90	Orden B46117171	2101/1066/071
00050	7	PZA	0000459180 PESCADOR PARA TUBO INTERIOR NQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00053 PESCADOR COMPLETO NQ	17,631.78	123,422.46	Orden B46117171	2101/1066/071
00051	5	PZA	0000459180 PESCADOR PARA TUBO INTERIOR NQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00054 PESCADOR COMPLETO NQ	19,798.95	98,994.75	Orden B46117171	2101/1066/071
00052	20	PZA	0000802212 PORTACORELIFTE HQ3 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00055 PORTACORELIFTER NQ3	2,399.51	47,990.20	Orden B46117171	2101/1066/071
00053	10	PZA	0000802212 PORTACORELIFTE HQ3 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00055 PORTACORELIFTER NQ3	2,708.71	27,087.10	Orden B46117171	2101/1066/071
00054	5	PZA	0000459060 RIMA HQ Almacén 1000 Material Activo			Orden B46117171	2101/1066/071

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00055	15	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00057 RIMAS DIAMANTE IMPREGADO HQ 0000459060 RIMA HQ Almacén 1000 Material Activo	10,796.22	53,981.10	Orden B46117171	2101/1066/071
00056	10	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00058 RIMAS DIAMANTE IMPREGADO HQ 0000459060 RIMA HQ Almacén 1000 Material Activo	9,131.57	136,973.55	Orden B46117171	2101/1066/071
00057	5	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00059 RIMAS DIAMANTE IMPREGADO PQ 0000572786 SWIVEL 90 GRDS. NO. 02SE0808 Almacén 1000 Material Activo	13,238.95	132,389.50	Orden B46117171	2101/1066/071
00058	3	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00060 SWIBEL PARA INGSTRÖL 0000572786 SWIVEL 90 GRDS. NO. 02SE0808 Almacén 1000 Material Activo	24,892.96	124,464.80	Orden B46117171	2101/1066/071
00059	4	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00062 TAPON ELEVADOR BW 0000459236 TAPON ELEVADOR DE NW ADEME PIN Almacén 1000 Material Activo	19,973.85	50,921.55	Orden B46117171	2101/1066/071
				8,968.17	35,872.68		

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00060	5	PZA	0000459236 TAPON ELEVADOR DE NW ADEME PIN Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500565235 posición 00053 TAPON ELEVADOR HQ	20,005.67	100,028.35	Orden B46117171	2101/1066/071
00061	8	PZA	0000459236 TAPON ELEVADOR DE NW ADEME PIN Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500565235 posición 00054 TAPON ELEVADOR HQ	16,515.38	132,123.04	Orden B46117171	2101/1066/071
00062	5	PZA	0000459236 TAPON ELEVADOR DE NW ADEME PIN Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500565235 posición 00056 TAPON ELEVADOR HQ	23,018.79	115,093.95	Orden B46117171	2101/1066/071
00063	20,000	M	0000056860 TUBERIA ACERO NEGRO 10" EL CED 40 (EXTR) Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500565235 posición 00056 TUBERIA DE ADEME PW	7,915.00	158,300.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00064	15,000	M	0000056860 TUBERIA ACERO NEGRO 10" EL CED 40 (EXTR) Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500565235 posición 00057 TUBERIA NW ADM	5,230.00	78,450.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00065	7	PZA	0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén 1000 Material Activo			Orden B46117171	2101/1066/071

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00066	10	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500665235 posición 00058 ZAPATA DE DIAMANTE IMPREGNADO PARA ADEME HW 0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén 1000 Material Activo	10,915.29	76,407.03	Orden B46117171	2101/1066/071
00067	7	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500665235 posición 00059 ZAPATA DE DIAMANTE IMPREGNADO PARA ADEME NW 0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén 1000 Material Activo	11,262.96	112,629.60	Orden B46117171	2101/1066/071
00068	5	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500665235 posición 00070 ZAPATA DE DIAMANTE IMPREGNADO PARA ADEME PW 0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén 1000 Material Activo	11,084.35	77,590.45	Orden B46117171	2101/1066/071
00069	20	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500665235 posición 00071 ZAPATA DE DIAMANTE IMPREGNADO PARA ADEME SW 0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén 1000 Material Activo	12,924.91	64,624.55	Orden B46117171	2101/1066/071
00070	5	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500665235 posición 00072 ZAPATAS PARA PENETRÓMETROS ESTANDAR 0000459176 COPLE CANDADO HQ Almacén 1000 Material Activo	430.82	8,615.40	Orden B46117171	2101/1066/071
			Esta posición es creada con referencia a la solped 500665235 posición 00073 DESCARIDADOR DE BOTONES CON COPLE ADAPTADOR HQ	4,326.36	21,631.80		

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00071	20	PZA	0000459176 COPLE CANDADO HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00074 ESCARIADOR DE BOTONES CON COPLE ADAPTADOR NO	3,290.26	65,805.20	Orden B46117171	2101/1066/071
00072	10	PZA	0000459176 COPLE CANDADO HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00074 ESCARIADOR DE BOTONES CON COPLE ADAPTADOR NO	5,462.59	54,625.90	Orden B46117171	2101/1066/071
<i>(Handwritten mark)</i>				<i>Subtotal</i>	5,945,076.63		
				<i>IVA</i>	951,212.26		
<i>(Handwritten mark)</i>				<i>Total</i>	6,896,288.89		

(Handwritten signature)

Cláusulas del Contrato

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes a los 15 días naturales que serán computados a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo. Notificación 07 de Noviembre de 2016

El proveedor a la entrega de los bienes, deberán presentar a CFE, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará. Esta manifestación se podrá presentar en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 09 de la convocatoria.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes en el domicilio siguiente: Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B. Tlalhepantla, Edo. De México.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de LA COMISIÓN los bienes de origen extranjero descritos en la cláusula primera bajo la condición conocida como DDP (Delivered Duty Paid) entregada con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2000, en el destino final convenido, por lo cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte incluyendo maniobras de descarga, así como los trámites de importación, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otras cargas fiscales exigibles para su internación.

Las maniobras de descarga serán por cuenta del proveedor.

QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007 y las especificaciones técnicas y normas que le proporcionó LA COMISIÓN.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia NRF- 001-CFE-2007, así como los manuales técnicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007.

La mercancía debe atender las disposiciones relativas a empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento establecido en la especificación CFE-L1000-32 y CFE-L1000-11.

SEXTA.- ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de LA COMISIÓN, el Almacén plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, el sello como evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica.

SEPTIMA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

CFE se reserva el derecho de que por medio del (Laboratorio de Pruebas Equipos y Materiales) LAPEM, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas NMX-B-301-1986, NMX-B-310-1981, NMX-B-203-1986, Pruebas mecánicas al acero, Prueba de análisis y composición química del acero, (una prueba de cada una), se aplicarán de forma aleatoria a los materiales recibidos y en caso de incumplimiento el proveedor se obliga a sustituir la cantidad de herramientas requeridas en dicha posición completa, para ser analizadas nuevamente hasta su aprobación.

EL PROVEEDOR no está exento de garantizar ni de su obligación de responder de los vicios ocultos que pudieran aparecer durante su uso.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que LA COMISIÓN

justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL

LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad de \$ 5,945,076.63 (cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setenta y seis pesosmex 63/100 m.n.), (sin IVA), mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el proveedor.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrará.

NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son fijos.

DÉCIMA.- IMPUESTOS.

El impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

EL PROVEEDOR, persona física o moral consorciada o de nacionalidad mexicana, deberá entregar a LA COMISIÓN, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos que señala el Código Fiscal de la Federación, Artículo 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que LA COMISIÓN realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera y recibidos o aceptados los bienes por LA COMISIÓN, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

El pago se sujetará a los términos de pago y financiamiento que emitió la Gerencia de Créditos de la Dirección de Finanzas de acuerdo al oficio No. XD200/0549/2016 de fecha 08 de octubre de 2016 (se anexa oficio)

Por su parte, LA COMISION cubrirá el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura.

El pago será en moneda nacional.

EL PROVEEDOR deberá presentar de lunes a martes en un horario de 9:00 a 14:30 hrs. las facturas para su revisión y trámite de pago en Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Tlalnepantla, Edo. De México.

En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, LA COMISION dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Preferentemente los pagos a EL PROVEEDOR se realizarán via transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso EL PROVEEDOR deberá indicar a LA COMISION, el

número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto

El PROVEEDOR podrá solicitar a LA COMISIÓN la condición de pronto pago, misma que operará en caso de existir disponibilidad presupuestaria y calendarios autorizados, cuando EL PROVEEDOR acepte el descuento en el precio de los bienes por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. Se cubrirá el importe de los bienes, previa solicitud por escrito de EL PROVEEDOR, una vez que se realice la entrega de los mismos a entera satisfacción de LA COMISIÓN y que presente el documento o la factura correspondiente en el que se refleje el descuento por el pronto pago o aceptará en su caso el descuento que determine el área de finanzas a su solicitud con la recepción del pago y el documento que indique la forma de determinarlo.

En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.

LA COMISIÓN pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los bienes entregados, en: Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Tlalnepantla, Edo. De México.

DECIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, LA COMISIÓN otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de LA COMISIÓN respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de LA COMISIÓN para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por LA COMISIÓN, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a LA COMISIÓN dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que LA COMISIÓN estime necesario.

LA COMISIÓN tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA COMISIÓN también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que LA COMISIÓN no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de LA COMISIÓN teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR se obliga mediante fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por LA COMISIÓN, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante un período de (12 doce) meses a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que LA COMISIÓN entregó a EL PROVEEDOR en la convocatoria a la licitación.

La garantía corresponderá a un 10 por ciento % del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, LA COMISIÓN, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, LA COMISIÓN ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

En caso de que los bienes cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de LA COMISIÓN a la entrega programada de los bienes.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, LA COMISIÓN, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación o reposición o, rescindir administrativamente el contrato.

su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, LA COMISIÓN ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DECIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus

domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: AVENIDA NUEVO LEÓN EXT. 276 INT. PISO 7. COL. HIPÓDROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

LA COMISIÓN: Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B. Tlalnepanitla, Edo. De México.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA COMISIÓN podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

En este supuesto, LA COMISIÓN notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DECIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN.

LA COMISIÓN podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando LA COMISIÓN determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

EL PROVEEDOR pacta con LA COMISIÓN, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Decimocuarta de este Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presentó para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$

donde

pd: (0.5%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

El monto máximo a penalizar será del 10% por tratarse de bienes de alta rotación.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato.

VIGESIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA COMISIÓN se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA COMISIÓN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a el ING. JAIME ALTAMIRANO CORTES ENCARGADO DE CONTRATOS DE EXPLORACION DIRECTA, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de LA COMISIÓN, en relación con los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE. En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de LA COMISIÓN.

VIGESIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de LA COMISIÓN, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA CUARTA.- INFORMACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de LA COMISIÓN, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGESIMA QUINTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes convienen que la convocatoria a la licitación y sus anexos, forman parte integral del presente contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria a la licitación y su anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria a la licitación y sus anexos.

VIGESIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGESIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO	700477528
HOJA	23 DE 25

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México D.F., por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma, en dos tantos, por las partes en la ciudad de Tlalneantla Edo. de México el 14 de Noviembre de 2016.

LA COMISIÓN

EL PROVEEDOR


ING. GUSTAVO ARVIZU LARA
GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL

DAVID TREJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y antifirmas corresponden al contrato de adquisición de bienes No. 700477528 celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y TECSOURCING, S.A. DE C.V. Por la presente me obligo a entregar los bienes suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal David Trejo Rodriguez
Cargo Procurador legal

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma:  Fecha: 14/Nov/2016

.....
.....





Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA
70047728
1 DE 23

Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4359661 TECSOURCING, S.A. DE C.V. NUEVO LEÓN No. 276 PISO 7 06170 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC R.F.C. TEC1509105D1 TELFAX.: 2851-2908 Teléfono(s) : 2851-2908	Entregar en: Av. San Rafael - Sta Cecilia C.P. 54120 Ciudad Tlalnepantla. Estado de México Atención a: Francisco Cuevas Veneros Jefe de Almacén GEIC	Facturar a: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F. R.F.C. CFE-370814-Q10	Datos generales: Sociedad: 6000 Subdirección Construcción Moneda: MXP Pesos Mexicanos Gpo. Comp.: HERMENEGILDO PÉREZ Cond. de Ent. DDP destino final Cond. pago: Pago a 20 Días
Oferta	Fecha	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: LIC. PUB. INTERNACIONAL FUERA DE LOS TRATADOS (BAJO DEL IMPRAL)

TOTAL: **6,856,289.85** MXP
 IMPORTE CON LETRA: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MEXICANOS 85/100**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA COMISIÓN REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO ARVIZU LARA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA CIVIL, Y POR LA OTRA, TECSOURCING, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR DAVID TREJO RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, FUERA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NO. 18164091-004-16 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA COMISIÓN declara que:

- 1.1. Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- 1.2. Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- 1.3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- 1.4. Requiere: Herramienta de perforación.
- 1.5. El Ing. Gustavo Arvizu Lara, en su carácter de Gerente de estudios de ingeniería civil, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de LA COMISIÓN mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 37.778 de fecha 22 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 105 de la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Conrado Zukerman Ponce.





Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA
700477-28
2 DE 23

I.6. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, LA COMISIÓN, con fundamento en los artículos 26, fracción I y 28, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha 07-octubre-2016 se publicó en Compranet la Convocatoria No. 04 para licitar la adquisición de los bienes materia del presente Contrato, publicándolo, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11-octubre-2016.

I.7. Mediante fallo emitido con fecha 07-Noviembre-2016 y notificado el 07-noviembre-2016 se adjudicó el presente Contrato a TECSOURCING, S.A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

I.8. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. SRM/073, de fecha 18 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Inversión Financiativa y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. 2101/1066/071/B46117171 del área de Perforación de la G.E.I.C.

II. EL PROVEEDOR declara que:

- II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. 73108, de fecha 10 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109, de la ciudad de México, Lic. Luis Angoitia Becerra, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico 546235-1 de fecha 11/11/2015.
- II.2. El C. David Trejo Rodríguez en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 73985, de fecha 11/03/2016, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109, de la ciudad de México, Lic. Luis Angoitia Becerra
- II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente contrato.
- II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es TEC1509105D1 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en AVENIDA NUEVO LEÓN EXT. 276 INT. PISO 7, COL. HIPÓDROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio _____ de fecha _____.

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su empresa se ubica como Micro empresa.
Expuesto lo anterior, LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA.- OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a LA COMISIÓN los bienes que a continuación se indican, de acuerdo con las características establecidas en el anexo 1 de la convocatoria y en la proposición técnica ofertada por el proveedor.

.....






Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

70047752b

HOJA

3 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	140	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00001 ANILLO DE TOPE N23	457.65	64,071.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00002	50	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00002 ANILLO DE TOPE PQ3	816.17	40,808.50	Orden B46117171	2101/1066/071
00003	8	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00003 ANILLO ESTABILIZADOR DE BRONCE HQ	643.34	5,146.72	Orden B46117171	2101/1066/071
00004	20	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00004 ANILLO ESTABILIZADOR DE BRONCE NQ	548.09	10,961.80	Orden B46117171	2101/1066/071
00005	10	PZA	0000016943 ANILLO TOPE B28 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00005 ANILLO ESTABILIZADOR DE BRONCE PQ	739.09	9,608.17	Orden B46117171	2101/1066/071
00006	10	PZA	0000595694 BARRA BW DE 1.50 MTS Almacén 1000 Material Activo			Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HCUA

700477520

4 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00007	20	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00005 BARRAS BW DE 1.5 M Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00007 BARRAS BW DE 3.05 M	3,250.66	32,506.60	Orden B46117171	2101/1066/071
00008	3	PZA	0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00005 Barril sectorador de 4" de diámetro y 1.20 m de longitud, para toma de muestra. Incluye cable adaptador 4INROD-H A BW-H.	5,617.90	112,358.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00009	4	PZA	0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00005 BARRIL COMPLETO DE 3.05 M NOS.	60,049.51	180,148.53	Orden B46117171	2101/1066/071
00010	2	PZA	0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00010 Barril sectorador de 2" de diámetro y 1.20 m de longitud, para toma de muestra. Incluye cable adaptador 4INROD-H A BW-H.	80,286.76	321,147.04	Orden B46117171	2101/1066/071
00011	3	PZA	0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00011	85,979.18	171,958.36	Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA 5 DE 23
700477528

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00012	3	PZA	BARRIL INTERIOR CON CARBEZAL DE 3.05 M NQ3 0000460128 BARRIL MUESTREADOR HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00012 BARRIL INTERIOR CON CARBEZAL DE 3.05 M PQ3	27,221.83	81,665.49	Orden B46117171	2101/1066/071
00013	5	PZA	0000406481 BOTADOR RECTO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00013 BOTADORES DE BRONCE NQ3 (CAMPANA, BRONCE Y PISTÓN)	33,186.67	99,660.01	Orden B46117171	2101/1066/071
00014	3	PZA	0000406481 BOTADOR RECTO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00014 BOTADORES DE BRONCE PQ3 (CAMPANA, BRONCE Y PISTÓN)	2,135.05	10,675.25	Orden B46117171	2101/1066/071
00015	8	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00015 BROCA IMPREGNADA, DESCARGAS FRONTALES HQ3 SERIE 443 LONG YEAR	3,291.71	9,875.13	Orden B46117171	2101/1066/071
00016	9	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00016 BROCA IMPREGNADA, DESCARGAS FRONTALES HQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR	18,170.00	145,360.00	Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL D. ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA

70047752b

6 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00017	7	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00017 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES NOS SERIE 4-6 LONG YEAR	14,200.00	99,400.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00018	8	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00018 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES NOS SERIE 8-10 LONG YEAR	15,340.00	122,720.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00019	5	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00019 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES NOS SERIE 4-6 LONG YEAR	20,992.50	104,962.50	Orden B46117171	2101/1066/071
00020	5	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00020 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS FRONTALES NOS SERIE 8-10 LONG YEAR	19,500.00	97,500.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00021	4	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00021 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES NOS SERIE 4-6 LONG YEAR	17,000.00	68,000.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00022	4	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo			Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL D.L. ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO: **70047752b**
HOJA: 7 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00023	6	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00022 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES HQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00025 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES HQ3 SERIE 4-6 LONG YEAR	18,111.00	72,444.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00024	6	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00024 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES HQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR	15,100.00	90,600.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00025	2	PZA	0000634169 BROCA 38 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00025 BROCA IMPREGNADA DESCARGAS LATERALES HQ3 SERIE 8-10 LONG YEAR	15,100.00	90,600.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00026	4	PZA	0000459119 BROCA PARA MARTILLO DE 8" Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00026 BROCA P1 MARTILLO DE FONDO DE 2 1/2"	19,670.00	39,740.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00027	4	PZA	0000459119 BROCA PARA MARTILLO DE 8" Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00027 BROCA P1 MARTILLO DE FONDO DE 4 1/2"	12,440.76	49,763.04	Orden B46117171	2101/1066/071

20



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

700477528

HOJA

8 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00028	4	PZA	0000802216 BROCA P/BARRIL DENISON CARA PLA NA ICT Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00028 BROCA P/BARRIL DENISON DE ICT DE 5 1/2"	22,927.18	91,708.72	Orden B46117171	2101/1066/071
00029	5	PZA	0000603817 BROCA COLA DE PESCADO P/AUGER SOL IDO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00029 BROCA TIPO COLA DE PESCADO DE 4 1/2" ICT	1,986.71	7,946.84	Orden B46117171	2101/1066/071
00030	14	PZA	0000459062 BROCA TRICONICA 6 1/2 DIENTE DE A CERO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00030 BROCA TRICONICA DIENTES DE ACERO 2 15/16"	2,733.71	13,668.55	Orden B46117171	2101/1066/071
00031	4	PZA	0000459062 BROCA TRICONICA 6 1/2 DIENTE DE A CERO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00031 BROCA TRICONICA DIENTES DE ACERO 4 1/2"	9,163.72	128,292.08	Orden B46117171	2101/1066/071
00032	7	PZA	0000459062 BROCA TRICONICA 6 1/2 DIENTE DE A CERO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00032 BROCA TRICONICA DIENTES DE ACERO 5 7/8"	12,019.72	48,078.88	Orden B46117171	2101/1066/071
00033	6	PZA	0000459062 BROCA TRICONICA 6 1/2 DIENTE DE A CERO	14,383.14	100,681.98	Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

70047752b

9 DE 23

CONTRATO
HOJA

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00034	12	PZA	Almacén 1020 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la salpex 500565235 posición 00033 BROCA TRICÓNICA, DIENTES DE ACERO 6"	23,536.19	141,217.14	Orden B46117171	21011066/071
00035	6	PZA	Almacén 1020 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la salpex 500565235 posición 00034 BROCA TRICÓNICA, INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, 2 1/8"	15,903.70	190,844.40	Orden B46117171	21011066/071
00036	6	PZA	Almacén 1020 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la salpex 500565235 posición 00035 BROCA TRICÓNICA, INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, 4 1/2"	18,973.05	113,838.30	Orden B46117171	21011066/071
00037	6	PZA	Almacén 1020 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la salpex 500565235 posición 00036 BROCA TRICÓNICA, INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, 6 7/8"	22,564.77	135,388.62	Orden B46117171	21011066/071
00038	6	PZA	Almacén 1020 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la salpex 500565235 posición 00037 BROCA TRICÓNICA, INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, 6"	25,552.03	153,312.18	Orden B46117171	21011066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL D.E. ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO: **700477520**
HOJA: 13 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00039	4	PZA	0000459063 CABEZA PARA TUBO SHELBY DE 4" Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solbed 500565235 posición 00039 CABEZALES PARA TUBO SHELBY	7,061.13	35,305.65	Orden B46117171	2101/1066/071
00040	98	PZA	0000459168 CORELIFTER HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solbed 500565235 posición 00040 CORELIFTER HQ3	4,342.56	17,370.24	Orden B46117171	2101/1066/071
00041	2	PZA	0000089296 FLECHA # 2807 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solbed 500565235 posición 00044 FLECHAS PARA BROQUERO EURODRILL	1,482.42	145,277.16	Orden B46117171	2101/1066/071
00042	3	JGO	0000802213 MORDAZA NQ COMPLETAS PICHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solbed 500565235 posición 00045 JGO DE MORDAZAS PARA CHOCK HIDRAULICO LONG YEAR HQ, el juego se compone de 3 piezas.	55,021.12	110,042.24	Orden B46117171	2101/1066/071
00043	2	JGO	0000802213 MORDAZA NQ COMPLETAS PICHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solbed 500565235 posición 00045 JGO DE MORDAZAS PARA CHOCK HIDRAULICO LONG YEAR HQ, el juego se compone de 3 piezas.	21,230.68	63,692.04	Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL D.E. ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA
700477520
11 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00044	2	JGO	0000802213 MORDAZA NO COMPLETAS PICHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500555235 posición 00047 JGO MORDAZAS PARA CHUCK HERRAJU (CO INGETROL PQ. el juego se compone de 4 piezas.	14,309.01	28,618.02	Orden B46117171	2101/1066/071
00045	2	JGO	0000802213 MORDAZA NO COMPLETAS PICHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500555235 posición 00048 JGO MORDAZAS TRAMPA DE PIE INGETROL BW. el juego se compone de 2 piezas.	21,562.60	43,125.20	Orden B46117171	2101/1066/071
00046	2	JGO	0000802213 MORDAZA NO COMPLETAS PICHUCK DE P ERFORA Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500555235 posición 00049 JGO MORDAZAS TRAMPA DE PIE INGETROL NW VARIIL A. el juego se compone de 2 piezas.	22,777.95	45,555.90	Orden B46117171	2101/1066/071
00047	3	PZA	0000638813 MEDIAS CAÑAS PARA BARRIL HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500555235 posición 00050 JUEGO DE MEDIAS CAÑAS HQ3 (2 CANALES), el juego se compone de 2 piezas.	22,755.83	45,511.66	Orden B46117171	2101/1066/071
00048	3	PZA	0000638813 MEDIAS CAÑAS PARA BARRIL HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solicitud 500555235 posición 00051 JUEGO DE MEDIAS CAÑAS HQ3 (2 CANALES), el juego se compone de 2 piezas.	6,158.80	18,476.40	Orden B46117171	2101/1066/071
				4,942.81	14,828.43		

COMISIÓN FEDERAL D.L. ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES



Comisión Federal de Electricidad

CONTRATO
HOJA

700477520
12 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00049	10	PZA	0000460108 PENETROMETRO COMPLETO Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00052 PENETROMETROS COMPLETOS STANDARD	4,987.39	49,873.90	Orden B46117171	2101/1066/071
00050	7	PZA	0000459180 PESCADOR PARA TUBO INTERIOR NQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00053 PESCADOR COMPLETO NQ	17,631.78	123,422.46	Orden B46117171	2101/1066/071
00051	5	PZA	0000459180 PESCADOR PARA TUBO INTERIOR NQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00054 PESCADOR COMPLETO NQ	19,798.95	98,994.75	Orden B46117171	2101/1066/071
00052	20	PZA	0000802212 PORTACORELIFTE HQ3 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00055 PORTACORELIFTER NQ3	2,399.51	47,990.20	Orden B46117171	2101/1066/071
00053	10	PZA	0000802212 PORTACORELIFTE HQ3 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00055 PORTACORELIFTER PQ3	2,708.71	27,087.10	Orden B46117171	2101/1066/071
00054	5	PZA	0000459060 RIMA HQ Almacén 1000 Material Activo			Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA

700477520
13 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00055	15	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00067 RIMAS DIAMANTE IMPREGADO HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00059 RIMAS DIAMANTE IMPREGADO HQ	10,796.22	53,981.10	Orden B46117171	2101/1066/071
00056	10	PZA	0000459060 RIMA HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00059 RIMAS DIAMANTE IMPREGADO HQ	9,131.57	136,973.65	Orden B46117171	2101/1066/071
00057	5	PZA	0000572786 SWIVEL 90 GRDS. NO. 02SE0808 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00060 SWIBEL PARA INGENIERO	13,238.95	132,369.50	Orden B46117171	2101/1066/071
00058	3	PZA	0000572786 SWIVEL 90 GRDS. NO. 02SE0808 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00061 SWIBEL UNIVERSAL PARA 25 KG	24,892.96	124,464.80	Orden B46117171	2101/1066/071
00059	4	PZA	0000459236 TAPON ELEVADOR DE NW ADEME PIN Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa 500565235 posición 00062 TAPON ELEVADOR BW	19,973.85	50,021.55	Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
70047752b

HOJA
14 DE 25

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00060	5	PZA	0000459236 TAPON ELEVADOR DE NW/ADEME PIN Almacén: 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa: 500565235 posición: 00063 TAPON ELEVADOR IQ	20,005.67	100,028.35	Orden B46117171	2101/1066/071
00061	8	PZA	0000459236 TAPON ELEVADOR DE NW/ADEME PIN Almacén: 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa: 500565235 posición: 00064 TAPON ELEVADOR IQ	16,515.38	132,123.04	Orden B46117171	2101/1066/071
00062	5	PZA	0000459236 TAPON ELEVADOR DE NW/ADEME PIN Almacén: 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa: 500565235 posición: 00065 TAPON ELEVADOR IQ	23,018.79	115,093.95	Orden B46117171	2101/1066/071
00063	20,000	M	0000056860 TUBERIA ACERO NEGRO 10" EL CED 40 (EXTR) Almacén: 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa: 500565235 posición: 00066 TUBERIA DE ADEME PW	7,915.00	158,300.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00064	15,000	M	0000056860 TUBERIA ACERO NEGRO 10" EL CED 40 (EXTR) Almacén: 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solapa: 500565235 posición: 00067 TUBERIA NW/ADM	5,230.00	78,450.00	Orden B46117171	2101/1066/071
00065	7	PZA	0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén: 1000 Material Activo			Orden B46117171	2101/1066/071



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO: **70047752b**
HOJA: 15 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00066	10	PZA	Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00068 ZAPATA DE DIAMANTE IMPREGNADO PARA ADEME HW Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00069 ZAPATA DE DIAMANTE IMPREGNADO PARA ADEME NW	10,915.29	76,407.03	Orden B46117171	2101/1066/071
00067	7	PZA	0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00070 ZAPATA DE DIAMANTE IMPREGNADO PARA ADEME PW	11,262.96	112,629.60	Orden B46117171	2101/1066/071
00068	5	PZA	0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00071 ZAPATA DE DIAMANTE IMPREGNADO PARA ADEME SW	11,084.35	77,590.45	Orden B46117171	2101/1066/071
00069	20	PZA	0000459170 ZAPATA IMPREGNADA PARA ADEME NW Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00072 ZAPATAS PARA PENETRÓMETROS ESTÁNDAR	12,924.91	64,824.55	Orden B46117171	2101/1066/071
00070	5	PZA	0000459176 COPLE CANDADO HQ Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500565235 posición 00073 ESCARIADOR DE BOTONES CON COPLE ADAPTADOR HQ	430.82	8,616.40	Orden B46117171	2101/1066/071

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES



Comisión Federal de Electricidad

CONTRATO
HOJA

70047752b
16 DE 23

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00071	20	PZA	0000458176 COPILE CANDADO HQ <small>Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solidez 500565235 posición 00074 ESCAFIADOR DE BOTONES CON COPILE ADAPTADOR NO</small>	3,280.26	65,805.20	Orden B46117171	2101/1066/071
00072	10	PZA	0000458176 COPILE CANDADO HQ <small>Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solidez 500565235 posición 00075 ESCAFIADOR DE BOTONES CON COPILE ADAPTADOR PQ</small>	5,462.59	54,625.90	Orden B46117171	2101/1066/071
Subtotal				5,945,076.63			
IVA				951,212.26			
Total				6,896,288.89			



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA

700477528

17 DE 23

Ciáusulas del Contrato

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes a los 15 días naturales que serán computados a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo. Notificación 07 de Noviembre de 2016

El proveedor a la entrega de los bienes, deberán presentar a CFE, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará. Esta manifestación se podrá presentar en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 09 de la convocatoria.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes en el domicilio siguiente: Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B. Tlalhopantla, Edo. De México.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de LA COMISIÓN los bienes de origen extranjero descritos en la cláusula primera bajo la condición conocida como DDP (Delivered Duty Paid) entregada con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2000, en el destino final convenido, por lo cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte incluyendo maniobras de descarga, así como los trámites de importación, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otras cargas fiscales exigibles para su internación.

Las maniobras de descarga serán por cuenta del proveedor.

QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007 y las especificaciones técnicas y normas que le proporcionó LA COMISIÓN.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia NRF- 001-CFE-2007, así como los manuales técnicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007.

La mercancía debe atender las disposiciones relativas a empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento establecido en la especificación CFE-L-1000-32 y CFE-L-1000-11.

SEXTA.- ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de LA COMISIÓN, el Almacén plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, el sello como evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica.

SEPTIMA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

CFE se reserva el derecho de que por medio del (Laboratorio de Pruebas Equipos y Materiales) LAPEM, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas NMX-B-301-1986, NMX-B-310-1981, NMX-B-203-1986, Pruebas mecánicas al acero, Prueba de análisis y composición química del acero, (una prueba de cada una), se aplicarán de forma aleatoria a los materiales recibidos y en caso de incumplimiento el proveedor se obliga a sustituir la cantidad de herramientas requeridas en dicha posición completa, para ser analizadas nuevamente hasta su aprobación.

EL PROVEEDOR no está exento de garantizar ni de su obligación de responder de los vicios ocultos que pudieran aparecer durante su uso.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que LA COMISIÓN



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA

700477528

18 DE 23

Justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL

LA COMISIÓN Y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad de \$ 5,945,076.63 (cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setenta y seis pesos mex 63/100 m.n.). (sin IVA), mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el proveedor.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrará.

NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son fijos.

DÉCIMA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

EL PROVEEDOR, persona física o moral consorciada o de nacionalidad mexicana, deberá entregar a LA COMISIÓN, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos que señala el Código Fiscal de la Federación, Artículo 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable en la inteligencia de que LA COMISIÓN realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera y recibidos o aceptados los bienes por LA COMISIÓN, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

El pago se sujetará a los términos de pago y financiamiento que emitió la Gerencia de Créditos de la Dirección de Finanzas de acuerdo al oficio No. XD200/0549/2016 de fecha 08 de octubre de 2016 (se anexa oficio)

Por su parte, LA COMISIÓN cubrirá el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura.

El pago será en moneda nacional.

EL PROVEEDOR deberá presentar de lunes a martes en un horario de 9:00 a 14:30 hrs. las facturas para su revisión y trámite de pago en Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Tlalhepanitla, Edo. De México.

En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, LA COMISIÓN dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Preferentemente los pagos a EL PROVEEDOR se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso EL PROVEEDOR deberá indicar a LA COMISIÓN, el



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

HOJA

700477528

18 DE 23

número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto

EL PROVEEDOR podrá solicitar a LA COMISIÓN la condición de pronto pago, misma que operará en caso de existir disponibilidad presupuestaria y calendarios autorizados, cuando EL PROVEEDOR acepte el descuento en el precio de los bienes por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. Se cubrirá el importe de los bienes, previa solicitud por escrito de EL PROVEEDOR, una vez que se realice la entrega de los mismos a entera satisfacción de LA COMISIÓN y que presente el documento o la factura correspondiente en el que se refleje el descuento por el pronto pago o aceptará en su caso el descuento que determine el área de finanzas a su solicitud con la recepción del pago y el documento que indique la forma de determinarlo.

En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.

LA COMISIÓN pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los bienes entregados, en: Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Tlalhepanfla, Edo. De México.

DECIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito. LA COMISIÓN otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoring o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuantitativa y menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de LA COMISIÓN respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de LA COMISIÓN para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por LA COMISIÓN, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a LA COMISIÓN dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que LA COMISIÓN estime necesario.



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA
700471028
20 DE 23

LA COMISIÓN tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA COMISIÓN también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recipientes, éstas se hagan figurar por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía precataria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que LA COMISIÓN no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR.
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- Créditos a favor de LA COMISIÓN teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR se obliga mediante fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por LA COMISIÓN, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante un período de (12 doce) meses a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que LA COMISIÓN entregó a EL PROVEEDOR en la convocatoria a la licitación.

La garantía corresponderá a un 10 por ciento % del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, LA COMISIÓN, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, LA COMISIÓN ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

En caso de que los bienes cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de LA COMISIÓN a la entrega programada de los bienes.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, LA COMISIÓN, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación o reposición o, rescindir administrativamente el contrato.

su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, LA COMISIÓN ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DECIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA

700477 228

21 DE 23

domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: AVENIDA NUEVO LEÓN EXT. 276 INT. PISO 7, COL. HIPÓDROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

LA COMISIÓN: Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Tlalnepanitla, Edo. De México.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA COMISIÓN podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

En este supuesto, LA COMISIÓN notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DECIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN.

LA COMISIÓN podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando LA COMISIÓN determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

EL PROVEEDOR pacta con LA COMISIÓN, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Decimocuarta de este Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$

donde

pd: (0,5%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbepa: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA

700477028

22 DE 23

El monto máximo a penalizar será del 10% por tratarse de bienes de alta rotación.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato.

VIGESIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA COMISIÓN se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA COMISIÓN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a el ING. JAIME ALTAMIRANO CORTES ENCARGADO DE CONTRATOS DE EXPLORACION DIRECTA, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de LA COMISIÓN, en relación con los servicios objeto de este contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE. En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de LA COMISIÓN.

VIGESIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de LA COMISIÓN, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA CUARTA.- INFORMACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de LA COMISIÓN, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGESIMA QUINTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes convienen que la convocatoria a la licitación y sus anexos, forman parte integral del presente contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria a la licitación y su anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria a la licitación y sus anexos.

VIGESIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGESIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA 700477528
23 DE 23

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México D.F., por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma, en dos tantos, por las partes en la ciudad de Tlalnepantla Edo. de México el 14 de Noviembre de 2016.

LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO ARVIZU LARA
GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL

Las firmas y antefirmas corresponden al contrato de adquisición de bienes No. 700477528 celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y TEC SOURCING, S.A. DE C.V. Por la presente me obligo a entregar los bienes suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

EL PROVEEDOR

DAVID TREJO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del representante legal

David Trejo Rodriguez

Cargo

Apoderado legal

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma:

Fecha:

14 Nov / 2016